

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA: ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO GRACIAS A DIOS EN LA LOCALIDAD TACTAGO, DISTRITO DE CUMBA, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI N ° 2600636

Ruc/código :	20610463453	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MG CETTA PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:06:00

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

De la revisión de las Bases Estandar del procedimiento de selección se puede evidenciar con respecto al requisito de Calificación: Experiencia del Postor en la Especialidad lo siguiente: Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1,800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 Soles) en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Sin embargo de acuerdo a las Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras aprobadas mediante Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias se puede evidenciar que en el Requisito de Calificación: Experiencia del Postor en la Especialidad lo siguiente: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Por lo tanto lo solicitado por la entidad en dicho requisito de calificación resulta incongruente y arbitrario solicitamos al Comité de selección realizar las correcciones correspondiente en las Bases Integradas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: f Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación detallada por el Participante por lo que en las Bases Integradas del referido procedimiento de selección se hará los ajustes correspondientes al Requisito de Calificación: Experiencia del Postor en la Especialidad quedando resumido de la siguiente manera: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 796,276.26 (Setecientos Noventa y Seis Mil Doscientos Setenta y Seis con 26/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA: ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO GRACIAS A DIOS EN LA LOCALIDAD TACTAGO, DISTRITO DE CUMBA, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI N ° 2600636

Ruc/código :	20601649536	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AMAZONAS CONSTRUCTOR INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE E.I.R.L.	Hora de envío :	23:30:35

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO ¿..¿ SE PUEDE APRECIAR QUE CONSTA DE DOS COMPONENTES INCIDENTES PARA LA EJECUCIÓN DE DICHO PROYECTO: CANAL DE RIEGO Y MURO DE CONTENCIÓN.

SIN EMBARGO, DE LA REVISION EN OBRAS SIMILARES EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS APROBADAS POR LA ENTIDAD SE CONSTA QUE SÓLO SE ESTÁ CONSIDERANDO LO SIGUIENTE: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento, Reparación; de canales en general.

EN TAL SENTIDO, SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR LA TERMINOLOGÍA DE OBRAS SIMILARES A: ¿de canales en general Y/O MURO DE CONTENCIÓN¿ Teniendo en consideración que es un componente IGUAL O DE MAYOR INCIDENCIA QUE ESTÁ contenido en el EXPEDIENTE TÉCNICO.

TODO LO MENCIONADO TENIENDO EN CONSIDERACION QUE DICHOS TÉRMINOS SON DE CONDICIONES SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO QUE PROMUEVE LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA MAYOR CONCURRENCIA Y PLURALIDAD A LOS POSTORES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: B      Página: 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de la Normativa vigente es necesario traer a colación el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, el mismo que a la letra dice: que las bases solo permitan la acreditación con documentación en la cual no se consignan ¿componentes¿ o ¿partidas¿ (contrato acta de recepción, resolución de liquidación u otro documento del cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida), Asimismo de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, se busca garantizar la correcta ejecución de la obra, debido a la magnitud de la misma; en ese contexto este colegiado no acoge la observación detallada por el Participante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA: ¿REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO GRACIAS A DIOS EN LA LOCALIDAD TACTAGO, DISTRITO DE CUMBA, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI N ° 2600636

Ruc/código :	20561225835	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	AHUPA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:00:04

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE PONE EN CONOCIMIENTO AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2023-MDC-GM QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO PRECISA LO SIGUIENTE:

"APROBAR... CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE (30) DIAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD EJECUCIÓN POR CONTRATA, CON PRECIOS VIGENTES AL 4 DE DICIEMBRE DE 2023, CUYO PRESUPUESTO TOTAL DEL EXP. TEC. ES DE S/ 874 276.26"

COMO SE SEÑALA, LOS PRECIOS VIGENTES SON AL 4 DE DICIEMBRE DE 2023, SITUACION QUE ES CONCORDANTE CON EL DOCUMENTO "PRESUPUESTO", CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

AL RESPECTO, EL NUMERAL 34.1 DEL ARTÍCULO 34. "VALOR REFERENCIAL" DEL REGLAMENTO, INDICA: "EN EL CASO DE EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRAS, EL VALOR REFERENCIAL PARA CONVOCAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO PUEDE TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A LOS NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA".

COMO SE PRECIA, LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, ESTABLECE QUE LA ANTIGÜEDAD MÁXIMA QUE PUEDE TENER EL VALOR REFERENCIAL ES DE 9 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL "PRESUPUESTO DE OBRA".

EN TAL SENTIDO, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR SE DIO 10 DE SETIEMBRE DE 2024, ES DECIR SE CONVOCÓ PARA DICHO PROCEDIMIENTO DE SELECCION POSTERIOR A LOS 9 MESES ESTABLECIDOS POR EL REGLAMENTO, SE SOLICITA A LA ENTIDAD DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.3      **Literal:** -      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observacion detallada por el Participante, por error involuntario el operador Seace a publicado un acto resolutivo erroneo no teniendo en cuenta que existe la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°060-2024-MDC/GM, emitida por el despacho de Gerencia Municipal de fecha 21 de Agosto del 2024, la misma que actualiza el expediente tecnico con precios vigentes al mes de agosto del 2024, se anexara y publicara , la resolucion en comentario y varios formatos correspondientes conjuntamente con las Bases Integradas del presente procedimiento de seleccion

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null